



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0535-2018

BITÁCORA: 20/DK-0269/02/18

Oaxaca, Oaxaca, 28 de Febrero de 2018

INDUSTRIA FORESTAL VEMOR S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 20 de Febrero de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado INDUSTRIA FORESTAL VEMOR S.A. DE C.V. con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-2309-2016 de fecha 05 de Diciembre de 2016, que cuenta con el código de identificación **T-20-338-VEM-001/16** ubicado en Carretera Internacional Km. 14.5 C.P. 68200 Villa de Etla Oaxaca conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
70	186	255	18247860	18247929

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL


LIO JOSÉ ERNESTO RUIZ LÓPEZ
C.c.e.p. Delegación de la PROFEPA.- Ciudad.
Expediente y Minutario.

EXP. 1006, Vol. aut. para transp. 1104.147 m3 de mad. aserr. de pino, JERL*DRP*MAGR*JDJ.

